

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

9042

Consejo Ejecutivo Concesión de ayudas a la realización de investigaciones de tipo histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, históricoindustrial, antropológico y etnológico, que contribuyan al mejor conocimiento del pasado de la isla de Menorca y a la protección de su patrimonio histórico, año 2016

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 27 de junio de 2016, de conformidad con las bases aprobadas en fecha 7 de marzo de 2016 y publicadas en el BOIB núm. 36 de 19.3.2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder las ayudas a la realización de investigaciones de tipo histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, históricoindustrial, antropológico y etnológico, que contribuyan al mejor conocimiento del pasado de la isla de Menorca y a la protección de su patrimonio histórico, correspondiente al año 2016, que se relacionan a continuación:

BENEFICIARIO: Josep Quintana Cardona

NIF: 41736753X

PROYECTO: Propuesta para la catalogación y el acondicionamiento de la colección paleontológica de Benito Mercadal Pons

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.000 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: 50% de la subvención concedida. Previamente se debe constituir una garantía o solicitar la exoneración por alguno de los motivos que permite la normativa de subvenciones.

BENEFICIARIOS: José Simón Gornés Hachero y Dylan Cox

NIF: 41496901W y X0073862D

PROYECTO: Propuesta para la finalización de la monografía del proyecto de investigación de Biniparratx Petit (Sant Lluís)

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.000 €

BENEFICIARIA: Elena Sintés Olives

NIF: 41505257D

PROYECTO: Ses Arenes de Baix. Estudio de los cráneos y del estado de salud de la población a partir de la paleopatología de cráneo y postcráneo.

CANTIDAD CONCEDIDA 3.000 €

BENEFICIARIO: Ismael Moll Peregrí

NIF: 41505438Y

PROYECTO: Finalización de la memoria científica de la excavación arqueológica de urgencia en la plaza del Príncipe de Maó (2010-2011)

CANTIDAD CONCEDIDA: 3.000 €

BENEFICIARIO: Alejandro Valenzuela Oliver

NIF: 43126451W

PROYECTO: Análisis arqueozoológicos y valorización de los restos faunísticos depositadas en el Museo Municipal des Bastió de sa Font (Ciutadella)

CANTIDAD CONCEDIDA: 2.000 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: 50% de la subvención concedida. Previamente se debe constituir una garantía o solicitar la exoneración por alguno de los motivos que permite la normativa de subvenciones.

BENEFICIARIO: Andreu Torres Bagur

NIF: 41743932J

PROYECTO: Análisis de la cerámica documentada en la zona de silos de Montefi

CANTIDAD CONCEDIDA: 2.000 €

CONCESIÓN ANTICIPO: 50% de la subvención concedida. Previamente se debe constituir una garantía o solicitar la exoneración por alguno de los motivos que permite la normativa de subvenciones.

En total se distribuyen 20.000 euros.



Segundo. Excluir la solicitud de Isolina Díaz Ramos por haberla presentado fuera de plazo.

Tercero. Denegar las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

- Karla Cabo Coll, por no ajustarse a los requisitos y condiciones de la convocatoria, ya que no se trata de una propuesta de investigación, sino de la realización de un documental sobre un pintor.
- Amigos del Museo de Menorca, por no ajustarse a los requisitos y condiciones de la convocatoria, al tratarse de un trabajo que forma parte de una excavación en curso.

Cuarto. El importe de las ayudas se aplicará, en un 50%, en el capítulo 7 del programa de Patrimonio Histórico del presupuesto de 2016, y el 50% restante a una partida del capítulo 7 del programa de Patrimonio Histórico del presupuesto del año 2017.

Quinto. En caso de que la subvención concedida sea sustancialmente inferior al importe solicitado, o en caso de que no se disponga de financiación para realizar el proyecto presentado, se conceden quince días hábiles desde que el beneficiario haya recibido la notificación de la concesión para aceptar o renunciar a la ayuda concedida. Si no se comunica en este plazo, se entenderá aceptado tácitamente el importe de la subvención y se deberá justificar la totalidad del presupuesto de la actividad que se presentó a la convocatoria, y no sólo el importe de la ayuda concedida.

Sexto. Si el gasto justificado excede del importe del presupuesto solicitado, la posible desviación presupuestaria irá a cargo del beneficiario de la ayuda. Si, por el contrario, el gasto justificado es inferior al importe del presupuesto solicitado y subvencionado, se reducirá de forma proporcional la subvención concedida.

Maó, 1 de agosto de 2016

La secretaria interina
Rosa Salord Oleo

